

SEGURO DEPORTIVO DE ACCIDENTES

CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADOR

GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Domicilio Social: Plaza Manuel Gómez Moreno Nº 5 - 28020 - MADRID - ESPAÑA

TOMADOR Y ASEGURADOS

FEDERACIÓ D'ESPORTS DE MUNTAYA I ESCALADA DE LA COMUNITAT VALENCIANA
CIF: G03293297

Calle Campaners, 36 bajo,
46014 Valencia.

NUMERO DE PÓLIZA, EFECTOS DEL SEGURO Y MEDIADOR

Póliza nº G-L6-427.000.426
Fecha de Efecto de la póliza: desde las 0 horas del día 01/11/2012
Fecha de Renovación: 01/01/2026 desde las 0 horas.
Fecha de Vencimiento: 01/01/2027 a las 0 horas

Mediador: HOWDEN IBERIA, S.A. (32119)
C/ Montalbán, 7 6ª y 7ª planta 28014 Madrid Tf:
34(91) 4299699 Fax: 34(91)3692182
www.howdengroup.com

MODALIDAD DE SEGURO, FORMA DE PAGO, DURACION Y CONDICIONES DE RESCISION

La modalidad de seguro de la presente póliza es la de TEMPORAL ANUAL RENOVABLE con cobertura para cada federado de 365 días desde su alta.

Forma de pago: Anual

Esta póliza y cada una de sus aplicaciones se contrata por un año de duración, renovándose a su vencimiento por períodos anuales, salvo que alguna de las partes lo denuncie con dos meses de antelación a su inmediato vencimiento.

RIESGOS CUBIERTOS, CAPITALES SEGÚN MODALIDAD DE LICENCIA

Coberturas 2.000 M o Autónoma	
Fallecimiento	7.000,00 €
IPA	12.000,00 €
Odontología	300,00 €
Rescate	5.000,00 €
Coberturas ESPAÑA (A) España	
Fallecimiento	14.000,00 €
IPA	22.000,00 €
Odontología	600,00 €
Rescate	12.000,00 €
Mal de Altura, Congelaciones, Hipotermia, etc.	Si
Descuento Familiar 50% alta hijos	Si
Coberturas B (ESPAÑA, PIRINEOS, ANDORRA Y PORTUGAL)	
Fallecimiento	18.000,00 €
IPA	25.000,00 €
Odontología	750,00 €
Rescate	12.000,00 €
Repatriación	3.000,00 €
A. Sanitaria Extranjero	15.000,00 €
Material Ortésico	100% PVP
Mal de Altura, Congelaciones, Hipotermia, etc.	Si
Descuento Familiar 50%	Si
Coberturas C (Mundo hasta 7.000 metros)	
Fallecimiento	20.000,00 €
IPA	25.000,00 €
Odontología	1.000,00 €
Rescate	15.000,00 €
Repatriación	6.000,00 €
A. Sanitaria Extranjero	18.000,00 €
Material Ortésico	100% PVP
Mal de Altura, Congelaciones, Hipotermia, etc.	Si
Coberturas D (+ 7.000 metros)	
Fallecimiento	20.000,00 €
IPA	25.000,00 €
Odontología	1.200,00 €
Rescate	15.000,00 €
Repatriación	6.000,00 €
A. Sanitaria Extranjero	18.000,00 €
Material Ortésico	100% PVP
Mal de Altura, Congelaciones, Hipotermia, etc.	Si

FEDERACIÓ D'ESPORTS DE MUNTAYA I ESCALADA DE LA COMUNITAT VALENCIANA. Póliza nº G-L6-427.000.426			TEMPORADA 2025
RESUMEN DE PRESTACIONES Y SUMAS ASEGURADAS, SEGÚN CONDICIONADO GENERAL	Modalidad Autónoma y (A) España	Resto de modalidades	
Asistencia Médico-Quirúrgica-Sanatorial.	Ilimitada	Ilimitada	
Asistencia farmacéutica en régimen hospitalario.	Ilimitada	Ilimitada	
Asistencia en régimen hospitalario concertado, de los gastos de prótesis y material de osteosíntesis.	Ilimitada	Ilimitada	
Rehabilitación. Previo control por los Servicios Médicos de la aseguradora.	Ilimitada	Ilimitada	
Resonancia Magnética Nuclear. Previa autorización por los Servicios Médicos	Incluida	Incluida	
Asistencia Médico-Quirúrgica-Farmacéutica y Sanatorial en accidentes ocurridos en el extranjero.	Excluido	Según modalidad	
Indemnizaciones por pérdidas anatómicas y/o funcionales, según baremo Hasta ...	Máximo Valor IPA	Máximo Valor IP	
Auxilio al fallecimiento como consecuencia directa del accidente deportivo	Según modalidad	Según modalidad	
Ø En el caso de los menores de 14 años la indemnización será en concepto de gastos de sepelio y ascenderá a	6.000,00 €	6.000,00 €	
Ø Auxilio al fallecimiento en la práctica deportiva sin causa directa del accidente deportivo.	1.875,00 €	1.875,00 €	
Gastos originados por tratamientos ortésicos.	Incluidos	Incluidos	
Gastos originados odonto-estomatología. Hasta	600,00 €	Según modalidad	
Gastos de traslado o evacuación desde el lugar del accidente hasta su hospitalización en el Centro Concertado más próximo.	Incluido	Ilimitados	
Gastos de rescate en España, búsqueda, traslado y/o repatriación de deportistas, en caso de accidente deportivo hasta 12.000, - € por el conjunto total de los tres apartados y de todos los deportistas implicados en el mismo accidente, previa presentación de las facturas y recibos correspondientes	Incluido según modalidad	Incluido según modalidad	
Gastos de rescate en el extranjero, búsqueda, traslado y/o repatriación de deportistas, en caso de accidente conjunto total de los tres apartados y de todos los deportistas hasta 12.000 €/asegurado hasta un límite de 30.000, - €, por todos los implicados en el mismo accidente, previa presentación de las facturas y recibos correspondientes	Excluido	Incluido según modalidad (excepto en territorio español)	
Gastos de alojamiento de un familiar, en caso de fallecimiento por accidente deportivo, en territorio del estado Español, previa presentación de las facturas y recibos correspondientes. Hasta 30,05 €/día, máximo 5 días	Incluido	Incluido	
Gastos de desplazamiento de un familiar, en caso de fallecimiento por accidente deportivo en territorio del Estado Español, previa presentación de las facturas y recibos correspondientes. Hasta un máximo de 300,51 €	Incluido	Incluido	
Gastos de alojamiento de un familiar, en caso de fallecimiento por accidente deportivo, en el extranjero previa presentación de las facturas y recibos correspondientes. Hasta 30,05 €/día, máximo 5 días	Excluido	Incluido	
Gastos de desplazamiento de un familiar, en caso de fallecimiento por accidente deportivo en territorio del Estado Español, previa presentación de las facturas y recibos correspondientes. Hasta un máximo de 601,01 €	Excluido	Incluido	
Mordeduras de animales y picaduras de insectos. Incluido el fallecimiento. Hasta	3.005,06 €	3.005,06 €	
Rescate, Asistencia Sanitaria Extranjero y Repatriación	Excluido	Incluido	

ACTIVIDADES Y RIESGOS CUBIERTOS

La actividad de Montaña queda catalogada como actividad de DEPORTE – OCIO, reconociendo así la práctica individual de las actividades reconocidas en la presente póliza, salvo las expresamente limitadas, como la Joëlette Handbike, barra direccional y deporte inclusivo.

Las actividades cubiertas por la presente póliza en función de la modalidad de licencia y complementos, son:

Senderismo
Marcha Nórdica
Campamentos
Marcha
Carreras por Montaña
Rocódromo
Excursionismo
Escalada
Espeleología, en modalidades A y B, hasta 1.000 metros de profundidad, quedando excluida la práctica del Espeleobuceo.
La obtención de la licencia C y D habilitará la práctica de la espeleología, sujeta ésta a la mismas limitaciones geográficas y de profundidad señaladas para la licencia B. Queda igualmente excluido el Espeleobuceo.
Marcha acuática
Slackline Indoor (Dentro del territorio español)
BTT (entrenamientos)
Resto de actividades reconocidas en los estatutos de la **FEDERACIÓ D'ESPORTS DE MUNTAYA I ESCALADA DE LA COMUNITAT VALENCIANA a 31/12/2025**
Deporte Inclusivo: Queda reconocida la práctica deportiva en silla adaptada e invidentes, siempre que la práctica se realice tutelada por técnicos federativos y sea previamente comunicada, aprobadas y organizadas por la propia FEMECV. Queda expresamente incluida con supervisión, la Joëlette, Handbike y barra direccional.

Para la obtención de la licencia Categoría D (Mundo +7.000 metros) es preciso la obtención previa de la licencia federativa Categoría C (Mundo hasta 7.000 metros).

Se ofrece cobertura de Lesiones No Traumáticas (LNT) a las siguientes modalidades de licencia:

- Coberturas ESPAÑA (A) solo en competición
- Coberturas B (ESPAÑA, PIRINEOS, ANDORRA Y PORTUGAL)
- Coberturas C (Mundo hasta 7.000 metros)
- Coberturas D (+ 7.000 metros)

Las LNT cubiertas serán aquellas que se produzcan con posterioridad a la fecha d efecto del presente suplemento y comunicadas según el protocolo definido para la presente póliza.

La cobertura de LNT se realizará según los términos generales establecidos en la presente póliza. La presente estructura de modalidades y coberturas se establecen para un periodo de dos años.

La presente póliza no ofrece cobertura de Incapacidad en sus distintas modalidades para los practicantes de Deporte Inclusivo.

PRIMAS TOTALES ANUALES POR FEDERADO (Temporada 2026)

Categorías Licencia Autonómica	Tarifa Generali
Adultos	22,69 €
Juveniles	20,42 €
Comunidad Valenciana + Provincias Limítrofes (Tarragona, Teruel, Cuenca, Albacete y Murcia).	
Categorías Licencia (A) España	Tarifa Generali
Adultos	33,46 €
Juveniles	33,46 €
Infantiles	22,69 €
Categorías Licencia B (ESPAÑA, PIRINEOS, ANDORRA Y PORTUGAL)	Tarifa Generali
Adultos	67,27 €
Juveniles	67,27 €
Infantiles	47,76 €

Categorías C (Mundo hasta 7.000 Metros)	Tarifa Generali
Adultos	112,30 €
Juveniles	112,30 €
Infantiles	112,30 €
Categorías D (Mundo + 7.000 Metros)	Tarifa Generali
Adultos	340,33 €
Juveniles	340,33 €
Infantiles	340,33 €

- La Licencia Autonómica habilitará únicamente para la práctica de las siguientes disciplinas deportivas: Senderismo, Marcha Nórdica, Campamentos y Escalada hasta 2000 metros (con complemento), Marcha, Excursionismo y Rocódromo.
- La Licencia Autonómica presenta un complemento para escalada de 12€ para mayores y 10€ para juveniles. No cubre competición.
- Las modalidades no autonómicas habilitarán para la práctica de las siguientes disciplinas deportivas: Senderismo, Marcha Nórdica, Campamentos, Escalada, Marcha, Carreras por Montaña, Rocódromo, Excursionismo y resto de actividades reconocidas en los estatutos de la FEDERACIÓ D'ESPORTS DE MUNTAYA I ESCALADA DE LA COMUNITAT VALENCIANA a 31/12/2020
- Bonificación del 50% en licencia anual por alta de hijos a cargo del titular de la licencia.

Complemento de Esquí Pista, Snow y Esquí + Snow

Modalidad A

- Esquí Pista: 15€
- Snow: 20 €
- Esquí + Snow: 30€

Modalidad B

- Esquí Pista: 22€
- Snow: 27€
- Esquí + Snow: 37 €

Licencias temporales

-Licencia Otoño	14,49€
-Licencia Semanal	5€
-Licencia fin de semana (V, S, D)	3,€
-Licencia un día*	1,50€

Destinada a las personas que quieren o se están iniciando.

Se adhieren a la **cobertura A**, que hace referencia al ámbito territorial de España modalidad (A)

Quedarán perfectamente diferenciados en los ficheros semanales enviados por el Tomador, al Asegurador.

*Para actividades reconocidas en la FEMECV, organizadas, supervisadas o tuteladas por la misma o sus vocalías, con coberturas estrictamente ajustadas al Real Decreto 849/1993 de 4 de junio. Incluidas las competiciones.

Licencias especiales

-Licencia Anual Escolar	7€
-------------------------	----

Licencia anual Escolar, conforme a la siguiente delimitación del ámbito de cobertura:

Ámbito geográfico: Autonómico.

Coberturas: RD 849/1993, 4 Junio. Incluido rescate.

Edad máxima: 18 años (sin incluir). Es decir, todos menores.

Actividades: Senderismo, marcha nórdica, campamento y rocódromo (de iniciación y supervisado por especialista). Sólo entrenamientos

Tarifa 6 meses para la Licencia B:

- Adultos : 38,33€
- Juveniles : 38,33€
- Infantiles : 26,94€

Complemento ampliación territorial Licencia B:

Complemento Ampliación Territorial Marruecos: 15€ anuales. No habilita para la práctica de la Espeleología en dicho país.

Cursos de formación en Montaña por EVAM

Realizando actividades de formación de senderismo, escalada, barranquismo, y actividades de senderismo en terreno nevado con raquetas (terreno nórdico). Las actividades deberán estar supervisadas por un técnico y las coberturas serán las establecidas en el real decreto con rescate en montaña y traslado al hospital. Prima por alumno/cursu :11,86€

SISTEMA DE REGULARIZACIÓN

La póliza será nominativa con cobertura para cada Asegurado de 365 días desde la comunicación del alta. Al tratarse de una póliza nominada se procederá de la siguiente forma:

- a) El Tomador del seguro comunicará por escrito a la Compañía la incorporación de nuevos Asegurados. Las inclusiones tomarán efecto a las cero horas del día siguiente a la fecha de la comunicación, o bien la que señale el Tomador del seguro si el efecto de la inclusión ha de ser posterior.
- b) Las bajas de Asegurados se comunicarán por escrito a la Compañía y tomarán efecto a las cero horas de la fecha de la comunicación, o bien la que señale el Tomador del seguro si el efecto de la exclusión ha de ser posterior.

Para todas las altas comunicadas durante la anualidad de seguro se abonará la prima de la anualidad completa.

Por cada alta individual de un Asegurado en la póliza se emitirá un recibo anual que estará domiciliado en la cuenta corriente del Tomador.

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL

Los datos de carácter personal de los Asegurados y Beneficiarios son imprescindibles para valorar el riesgo, emitir la póliza y para la perfección, ejecución y cumplimiento del presente contrato de seguro.

El Tomador del seguro se obliga a comunicar a los Asegurados y Beneficiarios (liberando de esta responsabilidad a la entidad Aseguradora) que sus datos de carácter personal (incluso los que puedan generarse en caso de siniestro) serán aportados con la finalidad indicada en el párrafo anterior a GENERALI ESPAÑA S.A. de Seguros y Reaseguros responsable y destinataria de los datos personales, informándoles que GENERALI ESPAÑA S.A. de Seguros y Reaseguros tiene su domicilio social en calle Orense, 2 (28020 Madrid), y que los Asegurados y Beneficiarios podrán ejercer sus derechos de acceso, supresión, rectificación, oposición, limitación y portabilidad, acreditando su identidad en el domicilio social indica o al siguiente email: dataprotection.es@generali.com.

GENERALI ESPAÑA S.A. de Seguros y Reaseguros se obliga a conservar y tratar los datos personales cumpliendo las obligaciones establecidas en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE ("en adelante RGPD") y en la normativa de desarrollo que resulte aplicable.

En particular, GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros garantiza:

- a. Que los datos aportados por el Tomador serán tratados de conformidad con las cláusulas contenidas en este contrato de seguro y las normas establecidas en la Ley de Contrato de Seguro y demás normativa reguladora de los seguros privados.
- b. Que no aplicará ni utilizará los datos recibidos u obtenidos con fines distintos a los establecidos en el presente contrato y en la legislación reguladora de los seguros privados, salvo lo relativo al análisis y tratamiento interno de los mismos para la prevención y detección del fraude en el seguro.
- c. Que no comunicará ni cederá a terceros dichos datos salvo por razones de coaseguro, reaseguro o cuando la cesión de los datos esté amparada en una ley o sea necesaria o conveniente para la tramitación de un siniestro o para cualquier otra finalidad relacionada con el cumplimiento o ejecución de este contrato.
- d. Que cancelará, después de la terminación del contrato, todos los datos que le han sido facilitados para su perfección y ejecución, salvo que fueran necesarios para el cumplimiento de las obligaciones nacidas del propio contrato de seguro o su conservación venga impuesta por la Ley.
- e. Que mantendrá en estricta confidencialidad toda la información recibida y/o generada por ella misma en la ejecución del contrato de seguro, sin perjuicio de lo establecido en los puntos anteriores.
- f. Que implementará las medidas de índole técnica y organizativas que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Puede consultar la información adicional detallada sobre Protección de Datos en la siguiente web:

<https://www.generali.es/quienes-somos/privacidad>

CLÁUSULA SOBRE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN PREVIA

El Tomador declara conocer y haber recibido por parte del Asegurador, con anterioridad a la celebración del contrato de seguro o la suscripción del boletín de adhesión, la información a la que se refieren el artículo 96.1 Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y 122 y siguientes del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, relativos al deber general de información al Tomador del seguro y al Asegurado asumiendo el compromiso de facilitársela a los Asegurados.

CLÁUSULA SOBRE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ENTRE LAS PARTES

Mediante la firma de estas condiciones particulares y salvo indicación en contrario por su parte notificada a la Compañía Aseguradora, usted consiente expresamente la utilización indistintamente del correo electrónico, mensaje de texto (SMS), fax, burofax o por correo postal como medio para el envío de comunicaciones y notificaciones, incluidos los recibos de prima, en los términos previstos en la cláusula "Comunicaciones y notificaciones entre las partes" de las condiciones generales de su contrato de seguro.

No obstante lo anterior, si el cliente desea contactar con la Compañía vía Redes Sociales (ej. Twitter, Facebook, etc.), la Compañía dará respuesta a la consulta por este canal, siempre respetando los términos de la LOPD, y sin perjuicio de utilizar en adición los medios anteriormente mencionados.

Madrid, a 01 de Enero de 2026

EL TOMADOR

POR LA COMPAÑÍA

